

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COAGRA S.A.

En San Francisco de Mostazal, siendo las 14:05 horas del día 31 de julio de 2025, en las oficinas de Coagra S.A. (la "Sociedad"), ubicadas en Panamericana Sur Km. 62,9, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta"), bajo la presidencia de don Luis José Larraín Cruz, con la asistencia del Gerente General de la Sociedad, don Sergio Antonio Garín Schmid, y con la asistencia de las siguientes personas que, por sí o por poder, representaban las acciones que se indican a continuación:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	ACCIONES
Empresas Sutil S.A.	Luis José Larraín Cruz	7.993.409
Inversiones Garcés SpA	Jorge Correa Somavía	3.638.247
Luis José Larraín Cruz		347.196
Agrofrutícola JLV S.A.	Luis José Larraín Cruz	32.000
Inversiones y Asesorías Los Guindos Ltda.	Jorge Correa Somavía	371.850
TOTAL		12.382.702

Se hizo presente que el directorio de la Sociedad (el "Directorio"), por acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2025, aprobó la implementación de medios remotos para la participación y votación en la Junta, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), informándose a los señores accionistas que podrían asistir y votar en la Junta mediante un sistema de videoconferencia. Lo anterior, sin perjuicio de haberse fijado como lugar de celebración de la Junta, el domicilio ubicado en Panamericana Sur Km. 62,9, comuna de San Francisco de Mostazal, Región de O'Higgins.

Asimismo, se hizo presente que el instructivo para comparecer y ejercer los derechos de voz y voto en forma remota fue publicado en la página web de la Sociedad www.coagra.cl.

No obstante lo anterior, para efectos de esta Junta, se dejó constancia de que todos los accionistas asistentes, por sí o debidamente representados, comparecieron a la Junta de manera física.

Por su parte, se dejó constancia que se encontraba presente en la Junta, a través de medios remotos, manteniéndose conectado de principio a fin, de manera simultánea, don Miguel Hugo Chacón Zeballos, Notario Público de Rancagua.

1. INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

De conformidad al artículo 61 de Ley N° 18.046 de Sociedad Anónimas (la "Ley 18.046"), presidió la Junta el Director de la Sociedad, don Luis José Larraín Cruz (el "Presidente"), y actuó como secretario el Gerente General de la Sociedad, don Sergio Antonio Garín Schmid (el "Secretario").

Se dejó constancia que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 18.046, tenían derecho a participar

en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta.

Asimismo, se dejó constancia que, a la fecha de celebración de la Junta, la Sociedad tenía 14.000.000 (catorce millones) de acciones, totalmente suscritas y pagadas.

De acuerdo a la hoja de asistencia, concurrieron a la Junta, por sí o representados, accionistas por un total de 12.382.702 acciones que representaban un 88,44% de las acciones suscritas y pagadas, con derecho a ser computadas para la constitución del quórum de instalación de la Junta.

Por su parte, se dejó constancia de que ningún accionista solicitó la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio de ésta. No obstante, los poderes presentados para los efectos de la Junta fueron revisados, no habiéndose formulado ninguna objeción al respecto.

Asimismo, se dejó constancia de que no se encontraba presente ningún delegado de la CMF.

2. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

A continuación, se dejó constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria a la Junta:

- a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, lo cual fue informado en carácter de Hecho Esencial a la CMF el día 27 de junio de 2025;
- b) Que se cumplieron todas las formalidades de convocatoria en lo que se refiere a avisos oportunos de citación a la Junta, los que fueron publicados los días, 18, 21 y 28, todos de julio del presente año, en el diario “El Líbero”; y
- c) Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, se envió, a través del sistema “CMF Supervisa”, copia del primer aviso de citación publicado en la forma antes señalada, y la información relativa a la celebración de esta Junta.

La Junta aprobó, por unanimidad, omitir la lectura del acuerdo de Directorio, del aviso y de las cartas referidas.

3. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en la Ley 18.046 y en los estatutos sociales, se dio por debidamente constituida en primera citación la Junta y se dio inicio a la reunión.

4. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA DE LA JUNTA.

A continuación, se indicó que, de acuerdo a la Ley 18.046 era necesario designar a tres accionistas que firmen el acta de la Junta, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

En atención a ello, se propuso designar a los señores Jorge Correa Somavía, en representación de Inversiones y Asesorías Los Guindos Ltda., y Luis José Larraín Cruz, por sí y en representación de Agrofrutícola JLV S.A.

Luego, por la unanimidad de las acciones presentes, se aprobó la propuesto en los términos expuestos.

A continuación, se dejó constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Junta podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos

5. ACTA JUNTA ANTERIOR.

Acto seguido, se dejó constancia de que el acta de la junta extraordinaria de accionistas anterior se encontraba debidamente aprobada, por encontrarse firmada.

6. FORMA DE VOTACIÓN.

El señor Presidente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.046 y a las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 273 de la CMF, señaló que las materias sometidas a decisión de la Junta debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitiera omitir la votación de una o más materias y se procediera por aclamación.

En este sentido, se propuso a los accionistas que, respecto de todas las materias que serían sometidas a decisión de la Junta, se procediera por aclamación, salvo que respecto de alguna proposición se solicitare expresamente llevar a cabo una votación.

Al no haber objeciones al respecto, se aprobó unánimemente la proposición.

7. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente hizo presente que la Junta tenía por objeto someter a consideración de los accionistas las siguientes materias:

- a. Modificar los estatutos de la Sociedad en el sentido de aumentar su capital social en hasta la cantidad de \$4.499.032.010 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones treinta y dos mil diez pesos) o en el monto que defina la Junta, mediante la emisión de acciones de pago en un número, valor de colocación y plazo a ser determinados por la Junta.
- b. Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones.
- c. Modificar los estatutos de la Sociedad, en el sentido de modificar su objeto establecido en la Cláusula Cuarta, incorporando en él lo siguiente: g) la prestación de servicios de gestión,

transporte, almacenamiento y distribución de todo tipo de mercancías; los servicios de pre y posventa; la gestión y recuperación de deudas de terceros consistente tanto en la cobranza extrajudicial como la judicial, abarcando la recepción de pagos.

- d. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en relación a las materias precedentes y las demás que sean de competencia o interés de la Junta.

8. DESARROLLO DE LA TABLA.

El Presidente indicó que, por la estrecha relación de las materias indicadas en los puntos a) y b) de la tabla, éstos se tratarían y someterían a votación en forma conjunta.

A. Modificar los estatutos de la Sociedad en el sentido de aumentar su capital social, y fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de la colocación de las acciones.

El Presidente señaló que, como es de conocimiento de los accionistas, la Junta tenía por objeto pronunciarse sobre un aumento del capital de la Sociedad, y la consecuente modificación de sus estatutos, por hasta la suma de \$4.499.032.010 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones treinta y dos mil diez pesos) o al monto que determine la Junta, mediante la emisión de nuevas acciones de pago en un número, valor de colocación y plazo a ser determinados por la Junta.

En seguida, el Presidente informó a los asistentes que el uso de los fondos del aumento de capital propuesto estará destinado a financiar el capital de trabajo requerido para el crecimiento en ventas que han experimentado las líneas estratégicas del negocio de distribución de agroinsumos de la Sociedad en los últimos años, junto con el crecimiento proyectado para el año 2025 y siguientes.

Luego, el Presidente explicó ello se ha traducido en un aumento en la participación de mercado para la Sociedad y en mejores rentabilidades del negocio en su conjunto.

En este sentido, el Presidente informó que el Directorio proponía lo siguiente:

- (i) Aumentar el capital social por la suma de \$4.499.032.010 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones treinta y dos mil diez pesos).
- (ii) Entendiendo que el aumento de capital será por la suma referida de \$4.499.032.010 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones treinta y dos mil diez pesos), se propuso que el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital sea 1.290.230 de acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie y sin valor nominal. Al respecto, indicó que la referida suma corresponde al monto necesario para alcanzar el capital que se requiere para mantener una relación deuda/patrimonio que no ponga en riesgo la solidez financiera de la Sociedad. De esta manera, indicó que, mediante el aumento propuesto, la Sociedad no superará una proporción deuda/patrimonio de 4,5x considerando el crecimiento actual y las proyecciones financieras de la Sociedad.

Asimismo, propuso a los señores accionistas que el precio mínimo de colocación de cada nueva acción de pago emitida sea la suma de \$3.487 (tres mil cuatrocientos ochenta y siete

pesos). Al respecto, indicó que para la determinación del precio de las acciones se usó como base el valor libro del patrimonio de la Sociedad al 31 de marzo del año 2025 y éste fue dividido por el número de acciones actualmente emitidas. Sin perjuicio de lo anterior, propuso facultar al Directorio para determinar el precio final de colocación de las acciones de pago por sobre el precio mínimo indicado anteriormente, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 del Decreto Ley N° 702 que contiene el Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”).

- (iii) Que el plazo máximo para la suscripción y pago de las nuevas acciones sea hasta el 31 de diciembre de 2025.
- (iv) Que el precio de suscripción de las acciones representativas del aumento de capital propuesto deba pagarse al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de inmediata disponibilidad o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.
- (v) Otorgar al Directorio las más amplias facultades para emitir las acciones de pago representativas del aumento de capital propuesto de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio y, una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones registradas de una sola vez o por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones o terceros, según se indica más adelante.
- (vi) Facultar ampliamente al Directorio para que, el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, proceda a emitir las nuevas acciones representativas del aumento de capital; realice todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de dichas acciones en el Registro de Valores de la CMF; resuelva sobre su posterior colocación durante el periodo de opción preferente establecido en la Ley 18.046 y, de haber un remanente de acciones, establecer el plazo y la forma de su oferta a accionistas o terceros según el Directorio determine en ejercicio de esta facultad; celebre los contratos de suscripción de acciones y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación al aumento de capital que se acuerde en la Junta.
- (vii) Que, en el entendido de que el aumento de capital fuere aprobado, reemplazar íntegramente el Artículo Quinto y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$17.311.738.350 (diecisiete mil trescientos once millones setecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos), dividido en 15.290.230 acciones nominativas, de una serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en conformidad a lo establecido en el artículo Primero Transitorio de los Estatutos”.

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social, que asciende a la suma de \$17.311.738.350 (diecisiete mil trescientos once millones setecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos)], dividido en 15.290.230 de acciones nominativas, de una serie y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado y se suscribirá y pagará de la siguiente forma: (i) \$12.812.706.340 (doce mil ochocientos doce millones

setecientos seis mil trescientos cuarenta pesos), divido en 14.000.000 acciones nominativas, de una serie y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado con anterioridad al día 31 de julio de 2025; y (ii) \$4.499.032.010 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones treinta y dos mil diez pesos) divido en 1.290.230 acciones nominativas, de una serie y sin valor nominal, se suscribirá y pagará hasta el día 31 de diciembre de 2025.”

Asimismo, se dejó constancia de que las nuevas acciones a ser emitidas serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde el aviso de opción preferente a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del mencionado aviso, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Además, se indicó que los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y siguientes del Reglamento, y que, si un accionista no emite pronunciamiento alguno durante el señalado periodo de opción preferente se entenderá que renuncia a su derecho.

Además, se hizo presente que, si luego de llevarse a cabo el procedimiento descrito en el Reglamento para la suscripción preferente de las nuevas acciones quedare algún remanente de acciones no colocadas de la emisión, todo o parte de éste podrá ser ofrecido libremente a los accionistas o terceros en las oportunidades, precios y cantidades que el Directorio estime pertinentes, quedando ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. En todo caso, se dejó expresa constancia de que las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados por los respectivos accionistas podrán ser ofrecidas inmediatamente por el Directorio en los términos antes mencionados, desde el momento en que la renuncia sea conocida por la Sociedad, sin necesidad de esperar el término del periodo de 30 días para el ejercicio del derecho.

Acuerdo: Luego de una breve deliberación sobre las materias propuestas, la Junta aprobó, por la unanimidad de las acciones presentes y con derecho a voto, y por aclamación, las materias indicadas en los literales (i) a (viii) anteriores en los términos expuestos, los que se dan por enteramente reproducidos.

B. Modificar los estatutos de la Sociedad en relación al objeto de la misma.

A continuación, el Presidente señaló que, de acuerdo con la tabla, correspondía a los señores accionistas pronunciarse sobre una modificación a los estatutos de la Sociedad, con el objetivo de incorporar en su clausula CUARTA, relativa al objeto social, lo siguiente: “*g) la prestación de servicios de gestión, transporte, almacenamiento y distribución de todo tipo de mercancías; los servicios de pre y posventa; la gestión y recuperación de deudas de terceros consistente tanto en la cobranza extrajudicial como la judicial, abarcando la recepción de pagos”.*

El Presidente expuso que conforme lo antes expuesto, resultaba necesario ajustar el texto de los estatutos de la Sociedad, para lo cual, propuso lo siguiente: Incorporar en la letra g) del Artículo Cuarto de los Estatutos de la Sociedad el texto antes señalado, quedando del siguiente tenor:

"ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto: a) comercializar mediante compra, venta, comisión o en otras formas todo tipo de productos agrícolas, frutícolas y pecuarios, semillas, plantas, fertilizantes, herbicidas, pesticidas y otros insumos de las actividades agrícola, vitivinícola y agropecuaria; b) Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas, servicios tecnológicos orientados al campo de la agricultura incluyendo la realización de estudios, la prestación de servicios relacionados, incluso la importación, compra, venta y distribución de los

equipos correspondientes y demás implementos de la actividad agrícola, sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidores; c) importar y exportar por cuenta propia o de terceros los productos y especies señalados en los dos párrafos precedentes; d) Prestar servicios de depósito, almacenamiento, secado, frío y otros servicios a productores agrícolas o de otro tipo; e) Producir directamente o en asociación con terceros, semillas y plantas para la agricultura, fruticultura, viticultura o silvicultura; f) Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agro-industrias de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras, packing, frigoríficos, envasadoras, bodegas vitivinícolas y, en general, de productos del agro. g) la prestación de servicios de gestión, transporte, almacenamiento y distribución de todo tipo de mercancías; los servicios de pre y posventa; la gestión y recuperación de deudas de terceros consistente tanto en la cobranza extrajudicial como la judicial, abarcando la recepción de pagos. Estarán comprendidos en el objeto social todos los actos, contratos y negocios que sirvan o complementen el objeto. En el cumplimiento del objeto social, la Sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente. Sólo los accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo."

Acuerdo: La Junta acordó, por la unanimidad de las acciones presentes y con derecho a voto, y por aclamación, modificar la cláusula CUARTA de los estatutos sociales, en los términos propuestos, los que se dan por enteramente reproducidos.

C. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en relación a las materias precedentes y las demás que sean de competencia o interés de la Junta.

El Presidente propuso a los señores accionistas lo siguiente:

- (i) Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la Junta y establecer que ellos producirán efecto desde la firma del acta por quienes corresponda.
- (ii) Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para implementar lo aprobado precedentemente en la Junta, así como también para informar de ello a las autoridades, de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas, según lo disponga la reglamentación vigente o resulte conveniente, a juicio exclusivo del Directorio.
- (iii) Facultar a los señores **Sergio Antonio Garín Schmid, Matías Correa Vial, Tomás Domeyko Ibieta, Joaquín Arturo Edwards García** y a doña **Magdalena Varas Márquez**, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, y en caso de ser necesario, proceda a reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de la Junta y la certificación notarial, y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de las modificaciones al capital, reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en la Junta, incluyendo pero no limitado a, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, publicaciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.
- (iv) Facultar al Gerente General señor **Sergio Antonio Garín Schmid**, o a quien haga sus veces, y al Gerente de Administración y Finanzas, señor **Hugo Patricio Valenzuela Letelier**, o a quien haga sus veces, para que, cualquiera de ellos, comunique a la CMF y a las bolsas de

valores los acuerdos adoptados por la Junta como hechos relevantes o esenciales, así como para remitir copia del acta de la presente Junta.

- (v) Asimismo, se propuso autorizar la suscripción del acta que se levante de la Junta mediante firma electrónica, de conformidad con los términos de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica, a través de la plataforma AdobeSign, mecanismo que permite comprobar fehacientemente la identidad de las personas que así la suscriban.

Finalmente, no habiendo otros asuntos que tratar, y agradeciendo a los señores accionistas su asistencia, se puso término a la Junta, siendo las 14:24 horas.



Luis José Larráin Cruz
Presidente
Accionista
p. Agrofrutícola JLV S.A.



Sergio Antonio Garín Schmid
Secretario



Jorge Correa Somavía
p. Inversiones y Asesorías Los Guindos SpA

CERTIFICADO NOTARIAL

Don Miguel Hugo Chacón Zeballos, Notario Público de Rancagua, con oficio en calle Campos N° 377, Rancagua, certifica:

1. Haber estado presente, mediate medios remotos, en la junta extraordinaria de accionistas de la Coagra S.A. (la "Sociedad"), celebrada el día 31 de julio de 2025 a las 14:00 horas.
2. Que se encontraban presentes y representadas en la señalada junta, 12.382.702 acciones, que correspondía al 88,44% de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad.
3. Que se cumplieron todas las formalidades de citación y publicación.
4. Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes a la reunión.
5. Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida junta.

Rancagua, día 31 de julio de 2025.

Miguel Hugo Chacón Zeballos
Notario Público de Rancagua

HOJA ASISTENCIA

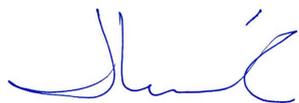
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS COAGRA S.A.

Accionistas	N° Acciones	FIRMAS
Empresas Sutil S.A.	7.993.409	 Luis José Larraín Cruz
Inversiones Garcés SpA.	3.638.247	 Jorge Correa Somavía
Luis José Larraín Cruz	347.196	
Agrofrutícola JLV S.A.	32.000	 Luis José Larraín Cruz
Inversiones y Asesorías Los Guindos Ltda.	371.850	 Jorge Correa Somavía
TOTAL	12.382.702	

San Francisco de Mostazal, 31 de julio de 2025.

CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario certifican que la junta extraordinaria de accionistas tuvo lugar en el domicilio señalado y que el medio tecnológico utilizado para la conexión de los asistentes fue aprobado unánimemente por el Directorio.



José Larraín Cruz
Presidente



Sergio Antonio Garín Schmid
Secretario

Certifico que la presente acta es copia fiel de su original.



SERGIO ANTONIO GARÍN SCHMID
GERENTE GENERAL
COAGRA S.A.

Mostazal, 31 de julio de 2025